

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20221000207946 DEL 2022-08-12

“Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que confiere el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2363 del 2105, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Ley 489 de 1998, establece normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dicta disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que la Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante el Decreto Ley No. 2363 de 2015, fue creada la Agencia Nacional de Tierras - ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto en mención, dispone que le corresponde al Director (a) de la entidad: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° de la Ley 612 de 2018, señala *“las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”*.

Que en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, el cual establece en el artículo 2.2.22.2.1., las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Integridad como una política de gestión al interior de las entidades.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Manual Operativo del Sistema de Gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y en el numeral 1.2.2. indico *“Política de integridad: El propósito de esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de*

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado".

Que para implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG- debe adoptarse el código de integridad en la entidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, y para lograr un fortalecimiento cultural en las entidades públicas, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene su propio código de integridad compuesto por cinco valores que deben caracterizar a los servidores públicos, los cuales son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Además, el DAFP tiene a disposición de todos en su página web, una caja de herramientas en la cual se puede consultar ejemplos de cómo debería ser un código de integridad, su difusión, actividades para interiorizar dichos valores institucionales dentro de una entidad pública y un instrumento para su medición.

Que la Agencia Nacional de Tierras adoptando su propio código de integridad y buen gobierno acogió los cinco valores que caracterizan a un servidor público según el DAFP. Adicionalmente, se agregaron tres (3) valores institucionales como aporte de los servidores públicos de la agencia, los cuales son: Transparencia, Vocación de Servicio y Trabajo en Equipo.

Que para la Agencia Nacional de Tierras es importante dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión; con el objeto de producir cambios relacionados con temas de integridad, en todos sus colaboradores.

Que, según el Plan Estratégico del Talento Humano de 2022, el fortalecimiento de la cultura organizacional se da mediante la aprehensión e implementación de los valores como servidores que deben regir al interior de la entidad a través de la construcción del Código de Integridad y Buen Gobierno.

Que la construcción del Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad es el resultado de un proceso participativo en el cual los servidores públicos y contratistas de la entidad, realizaron sus aportes para identificar los valores éticos que inspiran su conducta con el fin de lograr el buen gobierno.

Que dicho proceso participativo consistió en la creación de la estrategia "Construyendo Nuestros Valores" que consistió en una actividad lúdica de sensibilización alusiva a los valores que caracterizan a la entidad, donde los colaboradores a través de votación en buzones físicos y formulario interactivo electrónico elegían los diferentes valores que los representaron. Finalmente se realizó el documento oficial del Código de Integridad y Buen Gobierno.

Que, la integridad, hace referencia a la alineación y el cumplimiento de los valores, principios y normas que deben regir nuestra actividad diaria como servidores públicos. Mientras que el componente de buen gobierno hace alusión al conjunto de principios, valores, buenas prácticas y gestión, con énfasis en los resultados. Generando una relación basada en la confianza entre el Estado y los ciudadanos colombianos, ya que la gestión de la agencia se basa en criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia.

Que las estrategias para la implementación y apropiación del Código de Integridad y Buen Gobierno serán enunciadas, socializadas y explicadas en las actividades que se van a desarrollar para la apropiación e implementación del instrumento en el Plan de Gestión de la Agencia, el cual fue aprobado por la Secretaría General de la Entidad.

Que el Código de Integridad y Buen Gobierno, se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG-v2, y a su vez el Plan de Gestión de Integridad de la Agencia Nacional de Tierras.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

El contenido del Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tierras - 2022 define los valores y los principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago").

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno para los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras, denominado "*Valores del Servicio Público - Código de integridad y Buen Gobierno*", como instrumento guía, el cual establece los lineamientos mínimos de integridad homogéneos para todos, con el fin de cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tierras, contiene ocho (8) valores, así: *Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Vocación de Servicio, Transparencia y Trabajo en Equipo*, donde cada uno de estos valores determinan una línea cotidiana, enmarcada en unos principios de acción para los servidores, estableciendo lo que hago y lo que no hago, de la siguiente manera:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Actúo con transparencia siempre y asumo responsablemente las consecuencias.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- No miento o cohonesto con la mentira.
- No cambio mi proceder según las circunstancias.

2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Brindo a la comunidad que se acerca a la Agencia un trato digno, amable y cordial, reconociendo sus derechos y pensando en mejorar su calidad de vida.
- Tengo la mejor disposición, tolerancia y actitud de servicio para atender las necesidades de los beneficiarios de la Agencia nacional de Tierras.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

- Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Pongo al máximo mi capacidad y compromiso para desarrollar mi trabajo en el tiempo previsto, superando cualquier obstáculo que se presente en el logro de los objetivos.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- Nunca generar falsas expectativas.

4. **Diligencia:** Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Cumpro con calidad y a tiempo cada uno de los procedimientos de la Agencia nacional de Tierras con los que desarrollo mis labores.
- Atiendo con prontitud y calidad las necesidades de las partes interesadas.

Lo que no hago:

- No malgastar recursos públicos.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No traslado los problemas y responsabilidades a otras dependencias, siempre apporto a la solución.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Actúo conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la Agencia.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No doy trato inequitativo a nuestros usuarios y prelacones indebidas para favorecer alguna persona.

6. **TRANSPARENCIA:** Actúo de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Soy abierto a la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.
- Propicio espacios de rendición de cuentas.
- Facilito el acceso a la información tanto a los diferentes beneficiarios de la institución como a otros servidores públicos.
- Genero confianza y seguridad a la ciudadanía.

Lo que no hago:

- No oculto información para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- No utilizo los recursos del Estado para fines personales.
- No dificulto ni entorpezco los procesos de la entidad.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

7. **Vocación de Servicio:** Hace referencia al acto y a la consecuencia de servir. Actitud que está estrechamente vinculada a la predisposición de una persona para ayudar a los demás.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Siempre estoy dispuesto a brindar colaboración a nuestros beneficiarios.
- Actúo de manera desinteresada.
- Identifico al cliente para brindarle atención a su necesidad.
- Siempre busco el bien común.

Lo que no hago:

- No brindar ayuda.
- Nunca prestar mis servicios por interés y conveniencia propia.
- No discriminar a las personas.

8. **Trabajo en Equipo:** Aporto en mi equipo de trabajo lo mejor de mi conocimiento y experiencia en busca de un excelente resultado.

Principios de Acción:

Lo que hago:

- Valoro las opiniones y experiencias de los miembros del equipo de trabajo.
- Hago parte activa de las labores y tareas con un sentido de colaboración con mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- Imponer opiniones o actuaciones al interior del equipo de trabajo sin atender otros puntos de vista.
- Trabajar de manera independiente, sin interacción y colaboración con y hacia los demás compañeros del equipo.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbitos de Aplicación. Los valores contenidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno deberán ser interiorizados, asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y demás colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras en todos los niveles jerárquicos y tendrán la obligación de participar en la ejecución de las actividades programadas para este fin.

Parágrafo 1°. Para cumplir con la implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de integridad y Buen Gobierno, la Subdirección de Talento Humano, a través del plan de Bienestar e Incentivos realizará todas las acciones correspondientes, contenidas en el documento oficial junto con su cronograma de trabajo el cual se deberá elaborar anualmente.

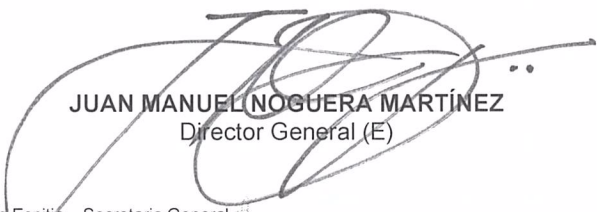
"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Parágrafo 2°. El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tierras será divulgado en la página web y en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2022-08-12


JUAN MANUEL NOGUERA MARTÍNEZ
Director General (E)

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Subdirector de Talento Humano (E)
Revisó: Lorena Chavarro Chaparro – Funcionaria STH
Revisó: Rodrigo Corredor Silva – Contratista Secretaria General
Revisó: José Alejandro de Lima Ciodaro - Contratista Secretaria General
Elaboró: María Teresa Navarro Lorduy - Contratista STH
Elaboró: María Mercedes Orozco Usta – Contratista STH